



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1666-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dos de noviembre del año dos mil veintitrés. -

> Sumilla: EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N.º 000460-2023-CE-PJ, de fecha 31 de octubre de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; EN CONSECUENCIA: DISPONER su cumplimiento en los extremos:

> "Artículo primero. Crear, a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, los siguientes Juzgados Penales Colegiados Transitorios, para el apoyo en la descarga correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

> (...) 1.3 Distrito Judicial de Junín: Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar" (Énfasis agregado).



VISTOS:

Resolución Administrativa N.º 000460-2023-CE-PJ, de fecha 31 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. – En tal sentido, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Tercero. - Por su parte, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, expone que, por Resoluciones Administrativas Nros. 346-2019-CE-PJ, 172-2020-CE-PJ, 175-2020-CE-PJ y 109-2021-CE-PJ, se creó progresivamente, entre otros, los Módulos para la sanción penal de los delitos asociados a la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en las Cortes Superiores de Justicia de Lima Este, Ancash, Areguipa, Callao, Cusco, Junín, Lima Norte y Puente Piedra - Ventanilla , con sus correspondientes 69 juzgados penales especializados, de los cuales 36 juzgados son de investigación preparatoria y 33 juzgados penales unipersonales.

Cuarto. - Asimismo, hace de conocimiento que, con Informe Técnico N.º 00003-2023-RT-PPOR1002-P del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002), ha establecido que los magistrados y magistradas de los juzgados penales unipersonales a su vez conforman los juzgados penales colegiados virtuales, observando que éstos se encuentran en estado de sobrecarga procesal; y no pueden resolver los expedientes





de forma célere debido a que son conformados por magistrados y magistradas de los juzgados penales unipersonales, los que a su vez también presentan sobrecarga procesal, lo cual viene generando un problema en el tiempo que disponen para tramitar los procesos, debido a su doble función; estableciendo fechas de audiencia para el año 2026 inclusive, situación que viene sucediendo en los Distritos Judiciales de Arequipa, Cusco, Junín, Lima Norte, Lima Este, Puente Piedra — Ventanilla y Callao.

Quinto. – Es por ello, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, considerando la política institucional, adopta medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva; en tal sentido, dicta as disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito, resolviendo a través de la Resolución Administrativa N.º 0460-2023-CE-PJ, de fecha 31 de octubre de 2023, lo siguiente:

"Artículo primero. Crear, a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, los siguientes Juzgados Penales Colegiados Transitorios, para el apoyo en la descarga correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

1.3 **Distrito Judicial de Junín:** Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar. (...)

Artículo segundo. Establecer las siguientes medidas administrativas para los órganos jurisdiccionales creados en el artículo primero de la presente resolución:

2.1 Iniciarán su funcionamiento con la misma competencia funcional y territorial que los Juzgados Penales Colegiados Conformados ya existentes en la citada subespecialidad.

2.2 Empezarán con la carga procesal redistribuida de los Juzgados Penales Colegiados Conformados (virtuales), conforme al siguiente cuadro; teniendo en cuenta no afectar los procesos existentes; y de ser el caso, tener en consideración el artículo primero de la Resolución Administrativa N.º 255- 2018-CE-PJ, y el artículo 359, incisos 1) y 2), del Nuevo Código Procesal Penal, a fin de no interrumpir el juicio y/o afectar el curso de los procesos:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	DENOMINACION DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL TRANSITORIO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES
JUNÍN	Juzgado Penal Colegiado Conformado Subespecializado en delitos asociados a la VCMEIGE		42

2.3 La instalación e inicio de los juicios serán programados con mayor proximidad, a fin de concluir la etapa de juzgamiento de manera más célere.
(...)"

Sexto.- Para finalizar, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que







la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Séptimo. - Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N.º 1628-2023-P-CSJJU/PJ, del 24 de octubre de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, al suscrito, por el período comprendido entre el 31 de octubre al 03 de noviembre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución

Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y conforme a lo regulado en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000190-2023-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N.º 000460-2023-CE-PJ, de fecha 31 de octubre de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; EN CONSECUENCIA: DISPONER su cumplimiento en los extremos:

"Artículo primero. Crear, a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, los siguientes Juzgados Penales Colegiados Transitorios, para el apoyo en la descarga correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

1.3 Distrito Judicial de Junín: Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar" (Énfasis agregado).

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N.º 000460-2023-CE-PJ, de fecha 31 de octubre de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA: DISPONER** su cumplimiento en los extremos:

"(...)

Artículo segundo. Establecer las siguientes medidas administrativas para los órganos jurisdiccionales creados en el artículo primero de la presente resolución:

- 2.1 Iniciarán su funcionamiento con la misma competencia funcional y territorial que los Juzgados Penales Colegiados Conformados ya existentes en la citada subespecialidad.
- 2.2 Empezarán con la carga procesal redistribuida de los Juzgados Penales Colegiados Conformados (virtuales), conforme al siguiente cuadro; teniendo en cuenta no afectar los procesos existentes; y de ser el caso, tener en consideración el artículo primero de la Resolución Administrativa N.º 255-2018-CE-PJ, y el artículo 359, incisos 1) y 2), del Nuevo Código Procesal Penal, a fin de no interrumpir el juicio y/o afectar el curso de los procesos:

[&]quot;Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	DENOMINACION DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL TRANSITORIO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES
JUNÍN	Juzgado Penal Colegiado Conformado Subespecializado en delitos asociados a la VCMEIGF	Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Junín	42

2.3 La instalación e inicio de los juicios serán programados con mayor proximidad, a fin de concluir la etapa de juzgamiento de manera más célere.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales, a través de la Coordinación del Centro de Distribución General, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de sus Oficinas de Informática y Oficina de Estadística; así como la Administración del Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, adopten las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales de ésta Corte Superior, supervise que los órganos jurisdiccionales de nuestra jurisdicción, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ que establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas la actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones correspondientes, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la presente Resolución Administrativa se publique en el Diario Judicial y en la página web del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUMÍN

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"